

Bogotá D.C.

26 FEB. 2019

Doctor
RAMON JESURUM FRANCO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

Respetado doctor Jesurum:

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales de promoción, defensa y protección de los derechos humanos, trabaja con el fin de que se prevenga, atienda y sancione cualquier conducta relacionada con la discriminación y violencia basada en género.

En este marco, como Defensor del Pueblo, me permito manifestar mi preocupación respecto de las denuncias que se han presentado alrededor del fútbol femenino (profesional y aficionado) en el país. En especial, en relación con los presuntos casos de acoso sexual y aparente discriminación contra algunas mujeres integrantes de las selecciones nacionales.

Además de la gravedad de estas denuncias, sorprende las reacciones de algunos directivos como es el caso del señor Alvaro González Alzate, quien públicamente manifestó: *“queremos pasar la página con las mayores de 25 años y pienso que, puede que esté equivocado, por eso sus retaliaciones”* (refiriéndose a las denuncias de las jugadoras).

Así, en lugar de adoptar una postura de defensa de los derechos de estas mujeres y establecer medidas para investigar y sancionar los hechos denunciados, el dirigente manifiesta públicamente y en nombre del Comité Ejecutivo, que se terminará con la selección femenina de mayores. Esta actitud no solo envía un mensaje sobre las represalias que pueden sufrir quienes denuncian sino que, de manera equivocada, busca responsabilizar a quienes presuntamente han sido acosadas o discriminadas.

Vale la pena recordar lo establecido en los Estatutos de la FCF, en virtud de los cuales, la Federación *“acoge (...) el principio universal de la FIFA según el cual está prohibida la discriminación de cualquier país, individuo o grupo de personas por su origen étnico, sexo, lenguaje, religión, política o por cualquier otra razón y es punible con suspensión o expulsión”* (art.1).

Adicionalmente, la Federación tiene por objeto *“cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas, de la FIFA, las que ordene la asamblea de la Federación y las que se desprenden de sus propios estatutos y reglamentos”* (art. 7.7). De esta forma, la Federación se encuentra obligada por la Constitución Política de Colombia (Art. 6) y la Ley, así como por los estatutos de la FIFA (Art.14.1.a) a respetar los derechos humanos en sus actividades y procedimientos.

A pesar de lo anterior y en contradicción con lo dispuesto, el mensaje que reciben las mujeres es de intimidación y desprotección, frente a situaciones de presunta vulneración de derechos.

No se trata, como lo mencionó el señor González, de un “*tema de moda*” o de normalizar estas situaciones al expresar que los “*acosos [que] pasan en todos los ámbitos de la vida*”. No estamos frente a deportistas que desconocen sus derechos; mujeres y jóvenes que están pidiendo a la Federación acciones positivas para su protección.

En consecuencia, con base en el artículo 25 del Decreto Ley 025 de 2014, agradezco me informe sobre los siguientes aspectos o preguntas:

1. ¿La Federación Colombiana de Fútbol cuenta con una política de derechos humanos? En caso positivo remitir copia de la misma.
2. ¿Los mecanismos de quejas de la Federación Colombiana de Fútbol cuentan con perspectiva de derechos humanos¹ y de género? En caso positivo, ¿cómo se ha incorporado dichas perspectivas en los mecanismos de quejas?
3. ¿Qué tipo de acciones disciplinarias y penales se han adoptado frente a las denuncias de acoso sexual, si existen investigaciones al respecto y cuáles son los plazos para su resolución?
4. ¿Existe un protocolo especial para abordar las quejas de acoso sexual en las cuales la presunta víctima es un/a menor de edad? En caso positivo remitir copia de dicho protocolo.
5. ¿Es cierto que la selección femenina de mayores no continuará? Informar la fecha y las razones por las cuales se adoptó esta determinación.
6. Se informe sobre la política de entrega de implementos deportivos a las y los jugadores que integran las selecciones nacionales y si existe alguna diferencia al respecto entre los equipos femeninos y masculinos.
7. Se informe cuántas veces y en qué ocasiones se entregaron implementos deportivos a las selecciones nacionales masculinas y femeninas entre 2014 y 2018 y el monto correspondiente a estos implementos.
8. Se informe sobre la política de viáticos y tiquetes aéreos para las y los jugadores de las selecciones nacionales y si existe alguna diferencia al respecto entre los equipos femeninos y masculinos.

¹ Entiéndase por perspectiva de derechos humanos a efectos de estos mecanismos las características señaladas en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (Principio 31), a saber que sean (i) legítimos; (ii) accesibles; (iii) predecibles; (iv) equitativos; (v) transparentes; (vi) compatibles con los derechos, y; (vii) fuente de aprendizaje continuo.

9. Rendir un informe respecto de cada una de las convocatorias realizadas para las selecciones nacionales (tanto masculinas como femeninas) en el periodo enero 2014 a diciembre 2018, en el cual se detalle individualmente:

- a. Nombre del jugador o jugadora convocado.
- b. Si se pagaron por parte de la FCF los gastos de traslado del jugador o jugadora para atender la convocatoria (tiquetes aéreos, terrestres o marítimos).
- c. Los viáticos que la FCF pagó a cada jugador o jugadora, detallando el monto cancelado en cada convocatoria a cada jugador o jugadora.

Además de dar respuesta a estas preguntas en el término legal, solicito (i) adoptar las medidas que permitan establecer procedimientos de quejas con perspectiva de género al interior de la Federación, y; (ii) avanzar en medidas, desde el nivel directivo, para la prevención y eliminación de prácticas machistas en las relaciones al interior de los equipos.

Desde la Entidad a mi cargo continuaremos trabajando para que en el deporte colombiano se elimine cualquier barrera que impida la materialización de la equidad de género. Para dichos efectos hemos solicitado a Coldeportes que convoque una mesa de trabajo para analizar la situación de género en el deporte, en la cual esperamos contar con la presencia de la Federación.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
DEFENSOR DEL PUEBLO

Copia:

1. Alvaro Gonzalez Alzate, Vicepresidente FCF y Presidente Difútbol
2. Jorge Enrique Vélez, Presidente, División Mayor del Fútbol Colombiano
3. Comisión de Ética FCF
4. Comité Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol. - DR. Miguel Córdoba, DR. Pedro Alonso Sanabria Buitrago, DR. Aristides Betancur C.

Proyectó

Revisó: Diana Rodríguez Uribe - Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género
Alvaro Amaya - Director de Promoción y Divulgación

Aprobó: Mateo Gómez Vásquez

100286